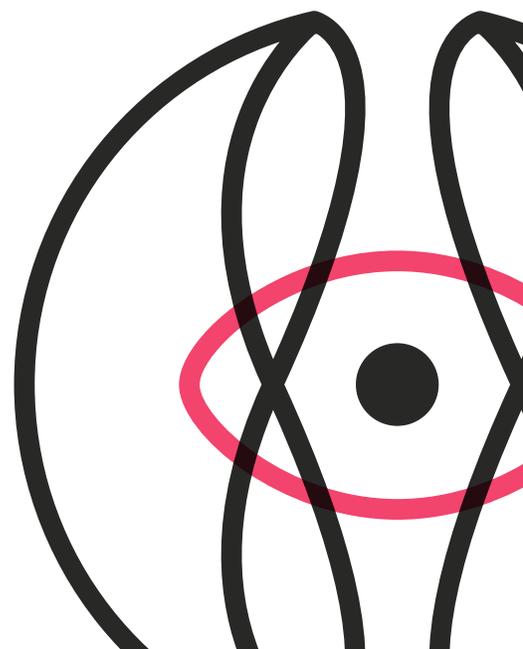


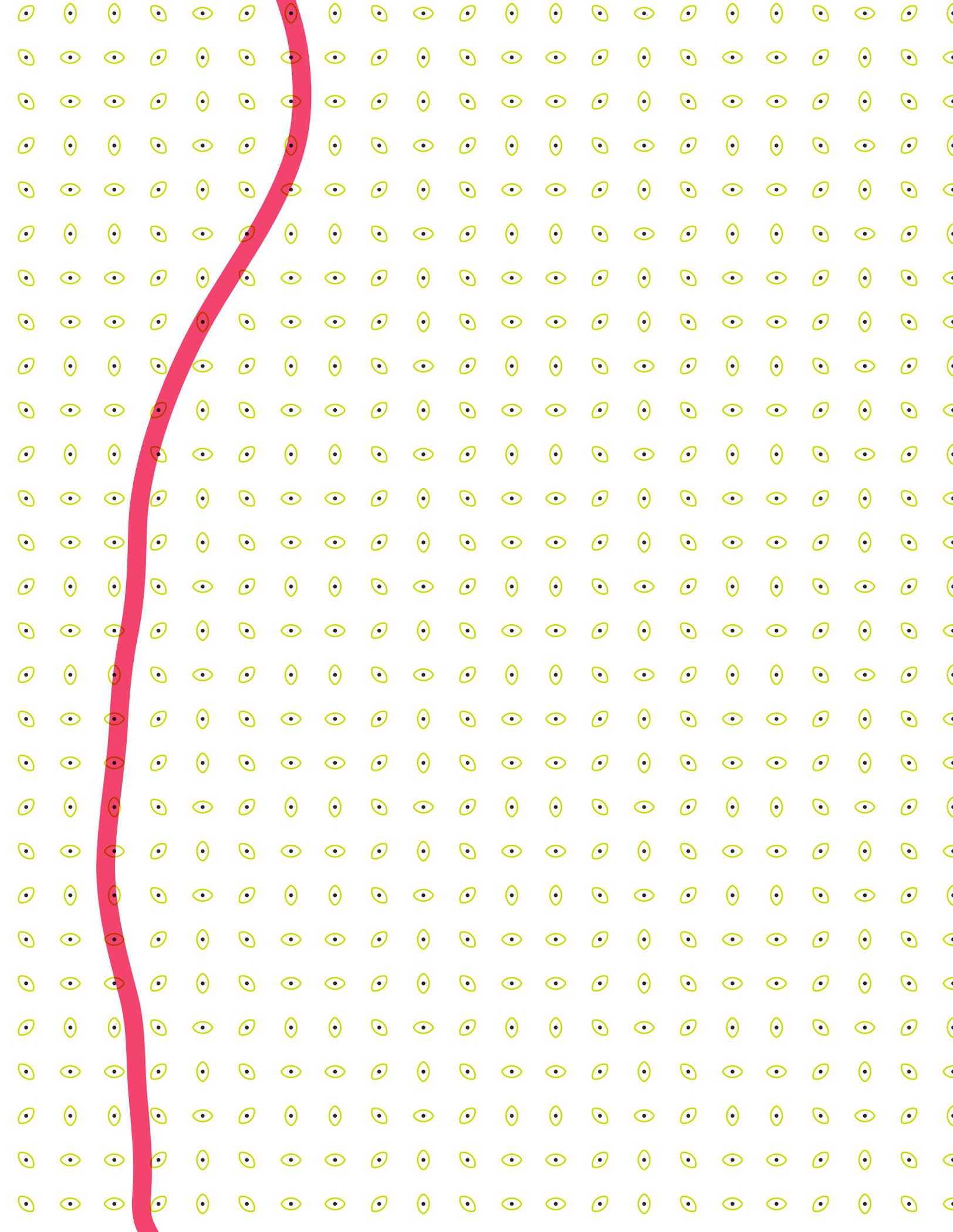


**Documento base para la elaboración de un diagnóstico sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 sobre el trabajo sexual en la Ciudad de México.**



TS





**Documento base para la elaboración de un diagnóstico sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 sobre el trabajo sexual en la Ciudad de México.**





# ÍNDICE

## PÁGINAS

05

INTRODUCCIÓN

07

ANTECEDENTES PARA COMPRENDER EL  
TRABAJO SEXUAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

12

EJES PRINCIPALES PARA LA CONSTRUCCIÓN  
DEL DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES  
ASOCIADAS AL TRABAJO SEXUAL EN LA  
CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DE LA  
PANDEMIA DE COVID-19

14

I. Autonomía

17

II. Ciudadanía

20

III. Continuo discriminación-violencia

23

RECOMENDACIONES

24

REFERENCIAS

# Introducción

El 30 de marzo de 2020 fue declarada la Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) (Consejo de Salubridad General, 2020), y el 01 de abril se ordenó la suspensión de actividades no esenciales para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (Gobierno de la Ciudad de México, 2020), dentro de las cuales estaban contemplados los establecimientos de hospedaje, hoteles y moteles, donde trabajan y ocasionalmente viven las trabajadoras sexuales.

Estas medidas ocasionaron la reducción o la ausencia absoluta de ingresos entre quienes ejercen el trabajo sexual en la Ciudad de México, radicalizando las condiciones de pobreza a las que se enfrentaba esta población incluso antes de la pandemia; obstaculizando su acceso a vivienda, salud y alimentación, y posiblemente agravando las situaciones de discriminación y de violencia que han vivido.

Adicionalmente, es importante considerar el impacto diferenciado que tuvieron las medidas para evitar la propagación del virus, como el cierre de los hoteles, sobre las mujeres que se dedicaban al trabajo sexual en distintas zonas de la ciudad. Por ejemplo, Bautista (2020) señala que quienes trabajaban en el sur (Tlalpan) siguieron ejerciendo la actividad en vehículos o incluso en grúas y no perdieron inicialmente sus viviendas, pues residían en otros lugares. Por su parte, quienes se dedicaban al trabajo sexual en el centro (la Merced, inmediaciones de la estación del metro Hidalgo, la zona de Puente Alvarado o la Colonia Obrera), no tenían un domicilio en la ciudad distinto a los hoteles donde trabajaban.

Para mitigar los impactos de la contingencia, el gobierno de la Ciudad de México ofreció algunos apoyos económicos a las mujeres trabajadoras sexuales, y a su vez, la sociedad civil organizada<sup>1</sup> también lideró varias iniciativas de asistencia, asegurando la entrega de despensas y creando comedores comunitarios. La mayoría de trabajadoras sexuales no sólo afrontó serias dificultades para comprar alimentos, sino también

---

1 Además de *Brigada Callejera*, varias organizaciones articularon distintos esfuerzos para apoyar a las trabajadoras sexuales: Agenda Nacional Política Trans; el Centro de Apoyo a las Identidades Trans A.C.; Casa de las Muñecas Tiresias A.C. (administra, junto con SIBISO, el primer albergue para personas LGBT+ en México); Alianza Mexicana de Trabajadoras Sexuales-AMETS y DEMOS MÁS.

para costear su vivienda, que en algunos casos ocurría a través de un esquema de pago diario, por lo que aquellos esfuerzos no resultaron suficientes<sup>2</sup>.

“En toda esta zona del metro [Revolución] ya hay muchas chicas que se han quedado en situación de calle” (Marta, trabajadora sexual, en Ureste & Pradilla, 2020).

La crisis económica ocasionada por la pandemia no sólo empeoró la situación de quienes ejercían el trabajo sexual, sino que también implicó la pérdida de ingresos para otras poblaciones y la precarización de sus condiciones, llevándoles en algunos casos a encontrar en el trabajo sexual una posibilidad para la obtención de ingresos y el sustento de sus familias.

La organización *Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer “Elisa Martínez”* (Brigada Callejera) advirtió en febrero de 2021<sup>3</sup> que el número de trabajadoras sexuales se duplicó a causa de la pandemia. Según las estimaciones de la organización, antes de la emergencia había 7.700 trabajadoras sexuales en la Ciudad de México y, en el primer mes de 2021, la cifra llegó a 15.200. El 40% de las personas que, a raíz de la pandemia, está ejerciendo la actividad había dejado de hacerlo antes de este período crítico; el 40% empezó a hacerlo por la crisis económica derivada de la emergencia sanitaria, y el 20% decidió recorrer las calles de manera aleatoria en busca de algún cliente. Según *Brigada Callejera*, se han ampliado las zonas de trabajo sexual en Tlalpan, Revolución, Xochimilco y Azcapotzalco (Redacción, 2021).

Si bien el aumento en el número de trabajadoras sexuales que señala Brigada Callejera puede ser difícil de demostrar<sup>4</sup>, considerando algunas versiones que señalan tendencias opuestas e incluso los escasos y poco sistemáticos registros demográficos que existen sobre las personas que se dedican al trabajo sexual, es importante esclarecer el impacto diferenciado y desproporcionado que ha tenido la pandemia sobre esta población en la Ciudad de México, no solo a la luz de los efectos del virus sobre la salud<sup>5</sup> individual sino también sobre la agudización de sus experiencias de marginación y de pobreza.

Así, *Dignificando el Trabajo* se ha propuesto diagnosticar algunas condiciones asociadas al ejercicio del trabajo sexual en la Ciudad de México observando los impactos de la pandemia de COVID-19 y considerando que:

2 A pesar de la insuficiencia y ocasional ineficiencia de los apoyos ofrecidos por la Ciudad de México, Madrid Romero, Madrid & Montejo (2020) reconocen que este fue, durante la primera fase de la pandemia, uno de los dos únicos esfuerzos gubernamentales en toda la república para mitigar el impacto de la pandemia sobre la vida de las trabajadoras sexuales, según los relatos de varias de ellas recopilados en 16 estados. El segundo esfuerzo fue dirigido por el Jefe del Departamento de Regulación Sanitaria de la ciudad de Chihuahua, Fernando Salcedo, y consistió en la entrega de despensas y elementos de protección, como condones y tapabocas.

3 En la segunda semana de abril, varios medios de comunicación (La Jornada o Los Angeles Times, por ejemplo) resaltaron que varias personas que habían dejado de ejercer el trabajo sexual hace incluso décadas han tenido que regresar a las calles para conseguir su sustento.

4 No es clara la metodología que Brigada Callejera utilizó para establecer su estimación. Salinas (2021) señala que la organización completó el registro de 7.500 personas para que accedieran a los subsidios de desempleo que ofreció el Gobierno de la Ciudad de México y que finalmente solo fueron entregados a menos de 2000 personas y con una cantidad inferior a la anunciada inicialmente. Es posible que Brigada Callejera esté utilizando esta cifra para presionar el reconocimiento del trabajo sexual en la ciudad con base en la sentencia de amparo 112 de 2013 (Ver en este documento Antecedentes para comprender el trabajo sexual en la Ciudad de México), según el testimonio de la representante legal de la organización retomado por el diario colombiano El Tiempo (Efe, 2021).

5 No hay cifras contundentes sobre el número de trabajadoras sexuales contagiadas de COVID-19, aunque Brigada Callejera señaló que al menos 50 han muerto a causa del virus (El País, 2021).

- a) Las coyunturas críticas, como la pandemia en curso, someten a presiones adicionales o específicas a quienes tienen situaciones previas de desventaja.
- b) La pandemia de COVID-19 es un episodio particular de un historial más amplio de relaciones y procesos sociales que han ubicado a las trabajadoras sexuales en una posición de desventaja.
- c) Las trabajadoras sexuales han desafiado la discriminación y la estigmatización, y procurado la realización de sus derechos. Al respecto, vale la pena preguntar:
  - 1) ¿Se han estado configurando problemáticas o tensiones radicalmente nuevas a partir del primer trimestre de 2020? ¿Han aparecido nuevas necesidades? O, por el contrario,
  - 2) ¿Solo se han agudizado las viejas contradicciones?
  - 3) ¿Las trabajadoras sexuales están posicionando nuevos reclamos a partir del avance de la pandemia, o están exigiendo la resolución de aquellas problemáticas ya señaladas y diagnosticadas?

Al respecto, es importante destacar que el diagnóstico es una de las acciones de un proceso que busca contribuir a la reducción del estigma en torno al trabajo sexual en la Ciudad de México. Por lo tanto, la pregunta central que orientará la elaboración del diagnóstico es: ¿cuáles son los factores que han incidido sobre la discriminación y la estigmatización contra las trabajadoras sexuales en la Ciudad de México, y cómo han cambiado o permanecido dichos factores a la luz del inicio y la evolución de la pandemia de COVID-19?

## **Antecedentes para comprender el trabajo sexual en la Ciudad de México**

En la Ciudad de México, el trabajo sexual debe comprenderse a partir del legado organizativo de la pandemia de VIH, así como de los antecedentes normativos que, desde el cambio de milenio, han tenido un impacto directo sobre las posibilidades, limitaciones y necesidades de las mujeres que ejercen esta actividad en la ciudad (Ver Línea de tiempo).



# Hitos y antecedentes para comprender el trabajo sexual en la Ciudad de México

Elaborado a partir de Jiménez (2019), Lamas (1993), Observaciones Ciudadanas (2019), Robles Maloof (2000) y Torres (2019).

## Mediados del siglo XIX:

1

### **Reglamentarismo**

A partir de **1865**, las mujeres dedicadas a la “prostitución” debían registrar su nombre, edad, domicilio, antecedentes médicos, categoría, estado civil y forma de ejercer la actividad (independiente o en establecimiento). Los prostíbulos debían estar a cargo de una “madrota”, y quienes ejercieran la actividad serían atendidas en el Hospital de San Juan de Dios

## Primera mitad del siglo XX:

2

### **Abolicionismo**

Desde **1930** las disposiciones previas empezaron a ser desmanteladas y en los años 40 se consolidó un reglamento abolicionista, que pretendía clausurar los espacios privados en los que ocurría la actividad, sancionar a los proxenetas y erradicar el lenocinio (mediación para “establecer relaciones amorosas irregulares entre hombre y mujer”) sin perseguir ni reconocer la prostitución.

## Años 80 y 90:

3

### **Movimientos globales y represión local**

En Alemania surgieron los primeros movimientos a favor del trabajo sexual con apoyo de organizaciones feministas. También en Europa, ocurrieron el Primer y Segundo Congreso Mundial de “Prostitutas” y empezó a operar el Comité Internacional por los Derechos de las “Prostitutas”. Hubo representantes de México en tales escenarios internacionales de articulación a favor de los derechos de las trabajadoras sexuales.

De manera simultánea, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de la Ciudad de México contemplaba los atentados contra el pudor y las buenas costumbres, por lo que justificaba la ejecución de redadas por parte de la policía en las que las trabajadoras sexuales eran removidas de la vía pública, encarceladas y sometidas a revisiones médicas.

#### Años 80 y 90:

4

### ***Organización colectiva***

Quienes trabajaban en la calle solían congregarse en puntos controlados por padrones o madrotas, quienes de alguna forma eran reconocidos por las autoridades y debían negociar con estas cuando los vecinos se quejaban por alguna situación relacionada con la actividad. Dichas quejas ocasionaron la reubicación de las mujeres que trabajaban en las calles Río Nazas y Río Pánuco, en la alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, hacia una zona de oficinas en la calle James Sullivan: “Tuvimos más consideraciones, más espacios para trabajar, ya podemos vivir más tranquilas. Demostramos que todos cabemos en la sociedad. Estar organizadas tiene beneficios. Acordamos reglas y sabemos cuántas somos, podemos ir a cualquier institución de gobierno y hablar de las problemáticas de nuestro trabajo”.

El movimiento resultante de dicho proceso de concertación dio origen a la Asociación en Pro Apoyo a Servidores - APROASE A. C.

#### Años 80 y 90:

5

### ***Pandemia de VIH/SIDA***

El primer caso de VIH en México se registró en **1983** y en **1988** se creó el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del SIDA (CONASIDA). En **1989**, una mujer trabajadora sexual que vivía con VIH y una funcionaria de CONASIDA iniciaron un proceso de difusión de información sobre el virus y de detección con grupos de trabajadoras sexuales. En **1989**, se creó un modelo voluntario y anónimo de seguimiento y control.

Cada delegación definió las estrategias para responder a la pandemia, por lo que las trabajadoras sexuales tuvieron que organizarse y construir alianzas para negociar con las autoridades. El delegado de Venustiano Carranza, por ejemplo, se negó a los acuerdos, pues pretendía erradicar la “prostitución”, por lo que fue imposible implementar un control sanitario. Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal sí negociaron e implementaron una tarjeta que les otorgaba el estatus de “promotoras del sexo seguro” a las trabajadoras sexuales, comprometiéndose a garantizar sus derechos y anulando las prácticas de extorsión que ejecutaban algunos agentes del Estado.

**Años 80 y 90:**

6

### **El legado organizativo del VIH**

La organización colectiva, motivada por el VIH, promovió la apertura de espacios de participación: en **1990**, la Asamblea de Representantes del D.F. impulsó algunas jornadas de análisis sobre la “prostitución” en las que se empezó a romper la asociación entre el trabajo sexual y la perversión, retomando la experiencia de mujeres que lo ejercían, quienes en algunos casos por primera vez escucharon ciertos discursos que reconocían su ciudadanía e incluso presentaban la posibilidad de que los abusos de las autoridades fueron denunciados. La mayoría de las trabajadoras sexuales hizo referencia a dichos abusos, mientras que solo la fundadora de la asociación Mujeres contra el SIDA se refirió directamente al derecho al trabajo y a la organización.

**1998**

7

### **Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**

Fue la primera disposición en el aparato jurídico mexicano que reconoció el trabajo sexual, definiendo a quienes lo ejercen como un grupo altamente vulnerable que debía ser atendido por la Secretaría de Desarrollo Social. No obstante, en el contexto en el que dicho reconocimiento ocurrió persistía la equivalencia entre el trabajo sexual y la delincuencia o la perversión del orden moral de la sociedad.

**2004**

8

### **Ley de Cultura Cívica**

Sancionaba administrativamente el ejercicio de la prostitución o la conminación a ejercerla y estuvo relacionada con el proyecto de recuperación y renovación del Centro Histórico de la Ciudad de México que, durante el cambio de milenio, expulsó a las trabajadoras sexuales de las zonas que eran objeto de rescate.

**2012**

9

### **Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas**

Ha promovido la criminalización y la persecución de las trabajadoras sexuales: La Merced, en el centro de la ciudad, pasó de ser un núcleo de trabajo sexual a ser un foco rojo de la trata de personas. Muchos hoteles y lugares de comercio sexual fueron cerrados y la anulación del consentimiento en la Ley fomentó que las trabajadoras sexuales empezaran a ser consideradas o bien víctimas de trata, o bien tratantes. Además de inducir la clandestinización de los lugares de comercio sexual, la Ley ha obstaculizado la organización social y política de las trabajadoras sexuales para reclamar mejores condiciones.

2013

10

***Sentencia en el juicio de amparo 112***

La sentencia de la Jueza Primero de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal reconoce el trabajo sexual como uno de tipo no asalariado y determina la pertinencia de la expedición de las credenciales como trabajadoras/es independientes a quienes lo ejercen.

2019

11

***Observaciones ciudadanas a la Iniciativa de Ley de Trabajo no Asalariado***

En **febrero de 2019**, un grupo de trabajadoras sexuales de la Ciudad de México presentó un documento, elaborado a lo largo de ocho mesas de trabajo, a la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México en el que proponían el reconocimiento del trabajo sexual para que sus derechos fueran protegidos y garantizados. Solicitaban una audiencia en el Congreso local, la realización de un foro para la discusión de las propuestas, y la integración de un capítulo específico sobre trabajo sexual, considerando las particularidades en relación con otras formas de trabajo no asalariado.

2019

12

***Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México***

El **10 de abril de 2019**, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México envió a la legislatura local una Iniciativa de Ley Cívica que sancionaba la “oferta y la compra de servicios sexuales en la vía pública”, imponiendo multas, arrestos o la obligación de prestar servicio comunitario tanto a los clientes como a las trabajadoras sexuales. El **16 de mayo**, el Congreso aprobó la iniciativa, pero un amplio grupo de trabajadoras sexuales, activistas y autoridades rechazó la medida.

La Jefatura de Gobierno regresó la legislación al congreso y el **31 de mayo de 2019** este eliminó todas las sanciones a quienes ejercen el trabajo sexual y mejoró las sanciones al exhibicionismo sexual, redefiniendo las infracciones que fueron objeto de rechazo.

Como muestra la Línea de tiempo *Hitos y antecedentes para comprender la situación de las personas trabajadoras sexuales en la Ciudad de México*, a finales del siglo XIX hubo en la Ciudad de México algunos mecanismos de regulación del trabajo sexual que hacia 1940 fueron reemplazados por un conjunto de disposiciones que buscaban abolir esta actividad. En los años ochenta, florecieron movimientos de personas trabajadoras sexuales en distintos lugares del mundo, que intentaban responder a los ordenamientos jurídicos locales y nacionales, e incluso a las coyunturas globales.

TS

## Ejes principales para la construcción del diagnóstico de condiciones asociadas al trabajo sexual en la Ciudad de México en el marco de la pandemia de COVID-19

A partir de la revisión de los antecedentes y los diagnósticos que se han realizado sobre el trabajo sexual en la Ciudad de México, hemos identificado tres ejes de indagación (Autonomía, Ciudadanía y Continuo Discriminación-Violencia) que permiten articular los hallazgos de aquellos ejercicios previos y además consolidar un horizonte de preguntas no sólo para contribuir a esclarecer los vacíos reflexivos que existen sobre el tema, sino principalmente para comprender los impactos que ha tenido la pandemia de COVID-19 sobre la vida de las mujeres que ejercen el trabajo sexual en la ciudad.

El siguiente diagrama es una síntesis de los principales focos de análisis a partir de los cuales se define cada uno de los ejes de indagación; muestra además la relación que existe entre estos ejes y el nudo central que será iluminado por el diagnóstico: los factores que configuran la experiencia de discriminación y estigma de las trabajadoras sexuales.



El Estado no es un bloque homogéneo, por lo que la relación entre las trabajadoras sexuales y la institucionalidad no está absolutamente fracturada

Institucionalmente existen pocas garantías para las trabajadoras sexuales, y la atención durante la coyuntura pandémica ha sido insuficiente.

El foco de análisis sobre el trabajo sexual no debe ser la moral (bien o mal/victima o perpetrador). Si deben reconocerse la complejidad de los contextos y los matices.

Las personas toman decisiones en contextos específicos

¿Las trabajadoras sexuales deben ser sujeto especial de protección del Estado? ¿Importa la vida de las trabajadoras sexuales?

¿Las mujeres eligen el trabajo sexual?

## CIUDADANÍA

La discriminación y los estigmas se nutren de las posibilidades escasas de participación y reconocimiento a las que de hecho acceden las trabajadoras sexuales.

## AUTONOMÍA

Reconocer la autonomía de las trabajadoras sexuales puede contribuir a reducir la discriminación

### DISCRIMINACIÓN Y ESTIGMA

## VIOLENCIA

La discriminación y el estigma no pueden comprenderse sin hacer referencia a la violencia

¿Qué ideas motivan, explican o justifican las acciones de violencia contra las trabajadoras sexuales?

Existen expresiones diferenciadas de violencia contra las trabajadoras sexuales, en función de su identidad de género

Varios actores ejercen distintas formas de violencia contra las trabajadoras sexuales

DESIGUALDAD

DESIGUALDAD

Es preciso considerar que la desigualdad es el resultado de un modelo de organización social que distribuye los recursos materiales y simbólicos de manera diferencial entre las personas, en función del lugar que ocupan en un entramado de jerarquías vigentes. Por lo general, pocas manos concentran la riqueza que genera el trabajo de todos los integrantes de la sociedad, quienes, en su mayoría, organizan su experiencia en función de la escasez y de las oportunidades limitadas.

Como muestra el diagrama, la 'desigualdad' no es un punto específico de indagación, sino un fenómeno que describe transversalmente la experiencia de las trabajadoras sexuales a través de los distintos ejes: la desigualdad configura o determina el grado de autonomía que ejercen las personas; es un efecto de las definiciones selectivas de la ciudadanía (en la práctica, ¿todas las personas tienen el mismo estatus ciudadano?) y es además una de las condiciones estructurales sobre las cuales se asienta la violencia.

A continuación, se definen los ejes de indagación y se integran los resultados de algunos diagnósticos previos que han contribuido a la comprensión de la experiencia de las trabajadoras sexuales en la Ciudad de México.

# I

## Autonomía

*"[...] Empecé a trabajar en la cocina económica que tienen. He aprendido mucho: repostería, a hacer figuras de chocolate y estudio secundaria. Le estoy echando ganas por mis hijos, el niño va en tercero de primaria y la niña en maternal. Cuando no me alcanza el gasto vuelvo a trabajar de sexoservidora"*  
(Ana, trabajadora sexual, en Rivera, 2002).

- a) La autonomía es uno de los focos de tensión entre quienes tienen posturas a favor y en contra del trabajo sexual: las primeras reconocen plenamente la capacidad de elección de quienes ejercen esta actividad, mientras que las segundas niegan cualquier indicio de agencia y señalan la existencia de una relación de sometimiento para explicar la participación de las mujeres en esta actividad.
- b) Si bien no es posible afirmar con certeza absoluta que el trabajo sexual es un intercambio económico como cualquier otro, porque ninguna otra forma es sometida a niveles semejantes de exclusión (Rubin, 1989), es conveniente construir esfuerzos comprensivos sobre este fenómeno que de entrada reconozcan que las personas eligen una opción para garantizar su propia supervivencia material, sopesando distintos factores y considerando que no existe un conjunto infinito de posibilidades.
- c) Para validar y ampliar nuestra comprensión sobre la autonomía en el campo del trabajo sexual, puede indagarse si quienes lo ejercen han tenido deseos de cambiar de actividad y además esclarecer las condiciones que han postergado o dificultado la realización de dicho cambio.

- d) De este modo, el punto de partida no es la premisa “nadie debería ejercer el trabajo sexual”, porque sitúa erróneamente la reflexión en el campo de la moral, sino más bien el reconocimiento de este como una actividad que emerge como una posibilidad para ciertas mujeres. En cuanto posibilidad, el trabajo sexual debería poder ser descartado (cualquier trabajador puede disponer libremente de su fuerza de trabajo y elegir dónde o a quién vendérsela) y el eje central del análisis puede ser entonces las condiciones que impiden o restringen tal acción.
- e) De acuerdo con Elvira Madrid, fundadora e integrante de la organización Brigada Callejera, las mujeres que ejercen el trabajo sexual no son víctimas de la trata de personas, sino del sistema económico, pues además de la inestabilidad de sus ingresos, suelen vivir en hogares que no garantizan el pleno desarrollo de algunas actividades cotidianas y tienen también experiencias previas de explotación y precarización en otros sectores económicos, como el trabajo doméstico, la confección, la construcción y el comercio (Efe Noticias, 2018).
- f) En el caso de las mujeres trans, la pregunta sobre la autonomía debe considerar además las formas particulares de segregación, discriminación y violencia que restringen el acceso a la educación y a la salud, por ejemplo, y que además configuran trayectorias personales con episodios compartidos de rechazo y abandono familiar y comunitario. En este contexto, el trabajo sexual constituye una elección, aunque en un intervalo particularmente limitado de posibilidades de supervivencia material y con un alarmante matiz de violencia que, junto con otros factores, contribuye a reducir las expectativas de vida de las mujeres trans.
- g) El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México -COPRED (2020) publicó los resultados de una encuesta aplicada a 224 personas trabajadoras sexuales de distintas demarcaciones territoriales de la ciudad. Los resultados sobre los motivos por los que se ejerce el trabajo sexual son difusos, pues la opción mayoritariamente escogida sugiere que esta actividad constituye la principal fuente de ingresos de las personas trabajadoras sexuales, aunque esto en realidad no constituye una causa, sino una caracterización de la actividad. No obstante, las dos siguientes razones más frecuentes, “Por necesidad” y “Porque me permite flexibilidad en horarios y días en que puedo ejercerlo”, permiten trazar una relación directa con el mundo del trabajo y las razones por las que una persona llega, en términos generales, a una actividad económica determinada<sup>6</sup>. Sin embargo, dos personas de la muestra afirmaron ejercer la actividad porque eran obligadas a hacerlo, por lo cual tal vez no puede afirmarse el ejercicio del trabajo sexual, sino la ocurrencia de una situación delictiva, cuyas condiciones de posibilidad y actores implicados deberían esclarecerse para que el Estado y la sociedad civil identifiquen y comprendan los factores que anticipan y explican el sometimiento de las personas.
- h) Es preciso considerar que la encuesta señala además que existen anhelos de movilidad mixtos (casi la mitad afirmó tener el deseo de dejar el trabajo sexual, y el resto negó dicho anhelo o dijo no tener ninguna certeza al respecto), por lo que habría que identificar con precisión las razones por las que el 25% de la muestra dejaría esta actividad si pudiera acceder a otro trabajo, sin importar

6 5.4% de las personas encuestadas dijo ejercer el trabajo sexual porque le gusta hacerlo.-

las condiciones asociadas a este cambio, como el horario o la remuneración. Adicionalmente, entre el 30% y el 44% de las personas encuestadas afirmó su intención de cambiar de trabajo para conseguir ingresos iguales o mayores, o para conservar los horarios flexibles.

- i) Con respecto precisamente a los ingresos, que es un factor que informa o delimita el ejercicio de la propia autonomía, según el COPRED (2020), el 44% de las personas encuestadas dijo tener ingresos semanales inferiores o iguales a \$1000. Si se considera que el mismo porcentaje trabajaba siete días a la semana, cada día podía percibir a lo sumo una cantidad 39% superior a la del salario mínimo vigente en ese momento (\$102.68). Considerando el tope más alto, el ingreso diario era mayor que el salario mínimo que podía percibir en 2020 un peluquero o una peluquera (\$133.5) y no tan alejado del salario mínimo que podía percibir un trabajador o una trabajadora social (\$158.67), o del salario mínimo que deberán recibir las y los trabajadores del hogar en 2021 (\$154.03), según la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Eje Central, 2019; Animal Político, 2020). No obstante, debe tenerse en cuenta que los ingresos de las trabajadoras sexuales son en todo caso variables y contingentes, y tienden a decrecer con la edad, por ejemplo. Es preciso resaltar además que, según Brigada Callejera (2019), para la tercera parte de un grupo de entrevistadas, el trabajo sexual fue la primera actividad laboral desempeñada, lo cual sugiere una situación comparativa de desventaja social.
- j) Teniendo en cuenta que en los debates sobre la autonomía de quienes ejercen el trabajo sexual existen posturas que de entrada anulan la voluntad de las personas y equiparan aquella actividad con la trata de personas, es relevante resaltar que, de acuerdo con la Asociación en Pro Apoyo a Servidores - APROASE A.C. y otras (2018), las mujeres trans trabajadoras sexuales saben que existe una "ley de trata" que criminaliza a los dueños de los hoteles, a los taxistas y a las organizaciones que ofrecen elementos de protección, porque el cobro por los servicios correspondientes puede ser considerado, a la luz de la ley en cuestión, una forma de explotación sexual o de la prostitución ajena. Por su parte, las mujeres trabajadoras sexuales desconocen el contenido de la ley, pero saben que pueden ser juzgadas como tratantes por defender el ejercicio del trabajo sexual en las calles o por aceptar la integración de una nueva trabajadora sexual en la zona. Según las autoras del informe, la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar Los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delito* debilitó los procesos de participación política y de incidencia de las trabajadoras sexuales por el temor a posibles sanciones.
- k) Por último, según Brigada Callejera (2019), el crimen organizado controla algunas zonas donde las mujeres ejercen el trabajo sexual y esto implica el pago de cuotas permanentes y la amenaza persistente de alguna forma de castigo. Hay casos de desaparición de mujeres trabajadoras sexuales que fueron presuntamente perpetrados por el crimen organizado o incluso por algunas autoridades.

*“No tengo miedo a la enfermedad, tengo más miedo a quedarme sin nada. No tengo casa. Si tuviese un hogar pues allá me iba mientras dura [la pandemia]” (Laura, trabajadora sexual, en Ureste & Pradilla, 2020).*

- a) La ciudadanía no alude únicamente al reconocimiento de la libertad y la igualdad, que ejerce el Estado enunciando derechos y deberes, sino también al conjunto de ideas y códigos culturales compartidos que crean una distinción entre los individuos: algunos tienen vidas que son importantes y legítimas, y otros cuyas existencias pueden ser desatendidas o descartadas. Algunos hechos sugieren que las trabajadoras sexuales ocupan un lugar de desventaja en “la jerarquía de la ciudadanía”:
- b) Si se considera que, en la primera quincena de marzo de 2020, el 72.6% de la población de la Ciudad de México estaba afiliado a los servicios de salud (70.5% de los hombres y 74.6% de las mujeres) (Instituto Nacional de Geografía y Estadística, 2020), es posible afirmar que las personas trabajadoras sexuales tienen una cobertura significativamente baja del sistema de seguridad social: de acuerdo con los resultados del diagnóstico del COPRED (2020), el 34.7% de las personas encuestadas dijo tener seguridad social, pero cuando se les preguntó qué hacían cuando requerían un servicio médico sólo el 17.9% de las personas trabajadoras sexuales dijo tener la cobertura de un seguro. Esto puede sugerir que, aun teniendo seguridad social, las personas trabajadoras sexuales evitan acercarse al sistema público de salud. Por otro lado, las tres cuartas partes de la muestra deben trabajar más para poder pagar la atención en caso de enfermedad o emergencia médica y el 9% no puede costear este soporte médico.
- c) Antes de la pandemia, existía una oferta limitada de servicios de atención focalizada para las personas trabajadoras sexuales en la Ciudad de México. En 2016, durante la elaboración de la actual Constitución Política de la Ciudad de México, algunas organizaciones y activistas promovieron el reconocimiento del trabajo sexual, aunque finalmente solo lograron que en el artículo 10 se afirmara que todas las personas que desempeñan una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no asalariada, tienen el derecho a ejercer un trabajo digno (Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, 2017). La Constitución no hace ninguna referencia a las personas trabajadoras sexuales, por lo cual no fueron incluidas de manera explícita en los grupos de atención prioritaria de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

- d) En marzo de 2020, la Secretaría de Gobierno y el Fondo para el Desarrollo Social -Fondeso otorgaron microcréditos para el autoempleo a 14 trabajadoras sexuales (cada una recibió entre 5.000 y 7.000 pesos), como parte del programa Orquídea<sup>7</sup>, a través del cual les han dado formación en belleza y maquillaje para que aprendan “otro tipo de actividades que les brinden oportunidades distintas de desarrollo”<sup>8</sup>. La postura del subsecretario de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, que anunció la acción, sugiere que garantizar el derecho al trabajo de las personas supone la generación de opciones laborales distintas, así como lo planteó el director del Fondeso: “A través de los microcréditos para el autoempleo y capacitaciones en materia empresarial, buscamos darles una atención integral, a fin de disminuir el ejercicio del trabajo sexual y puedan tener otras opciones de actividades productivas”<sup>9</sup>.
- e) Por su parte, la respuesta gubernamental para atender los efectos de la pandemia dan cuenta de una omisión de las necesidades particulares de las personas trabajadoras sexuales de la Ciudad de México: tras la suspensión de los establecimientos de hospedaje, hoteles y moteles, se habilitó un albergue que era ineficiente, porque carecía de facilidades sanitarias y el horario de funcionamiento coincidía con una franja significativa de las jornadas de trabajo de las trabajadoras sexuales; se entregó un único apoyo de 1.000 MXN, que era insuficiente<sup>10</sup> para contribuir a la satisfacción de necesidades básicas, como el alimento o la vivienda, durante el confinamiento. A la luz de este antecedente, es posible plantear como hipótesis de indagación que el Estado carece de espacios de participación o de representación que permitan a las personas trabajadoras sexuales devenir sujetos de derechos y, por el contrario, parece promover, sobre todo durante la crisis, la reproducción de su posición como objetos precarios de atención y de gestión gubernamental<sup>11</sup>.
- f) No obstante, es importante reconocer la existencia de servidores y servidoras públicas, de algunas instituciones de gobierno de la Ciudad de México, que tienen una perspectiva de Derechos Humanos con respecto al trabajo sexual, reconocen la dignidad de quienes lo ejercen y han adelantado distintos esfuerzos para responder a sus necesidades. Adicionalmente, de acuerdo con los resultados presentados por el COPRED (2020), la relación entre las personas trabajadoras sexuales y el Estado no está absolutamente fracturada, pues las primeras perciben que la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, el COPRED e incluso la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO),

7 Según la cuenta oficial de Brigada Callejera en Twitter, muchas trabajadoras sexuales no querían acceder a los créditos porque los desembolsos son realizados por la Secretaría de Finanzas y esta al parecer adeuda recursos a dos cooperativas en las que participan trabajadoras sexuales.

8 <https://pdelegacionales.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/gobierno-de-la-capital-otorgo-prestamos-economicos-trabajadoras-sexuales-para-proyectos-productivos>.

9 *Ibidem*.

10 De acuerdo con Ulises Pineda, Coordinador de Diversidad de la Secretaría de Integración y Bienestar Social (SIBISO), hubo algunos fallos durante las primeras fases de implementación del apoyo económico, principalmente asociadas a la mediación de las alcaldías de la ciudad que entregaban directamente las tarjetas, pero estas se resolvieron rápidamente. A pesar de las restricciones y del monto, es importante señalar que el apoyo fue definido de manera ágil y expedita por la doctora Almudena Ocejo, titular de la SIBISO.

11 Es pertinente destacar que la Alcaldía Azcapotzalco, a través de la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, dispuso entre septiembre y octubre de 2020 un apoyo económico de 2.000 MXN para 100 personas trabajadoras sexuales que vivieran o ejercieran la actividad en la demarcación territorial.

por ejemplo, contribuyen al cumplimiento del deber del Estado de proteger sus derechos. Esto constituye un factor o un recurso con el que cuentan las trabajadoras sexuales para ejercer su ciudadanía.

- g)** Considerando que es posible que una proporción significativa de las trabajadoras sexuales no sean originarias de la Ciudad de México y a la luz del contexto de informalidad en el que operan, es pertinente indagar sobre las condiciones que permiten, o impiden, a las mujeres satisfacer su derecho a la identidad o a la migración, por ejemplo, y el tipo de interacciones que se dan con el Estado en este proceso. De hecho, según el COPRED (2020), poco menos de la mitad de las personas entrevistadas era originaria de la Ciudad de México, lo cual merece especial atención, pues quienes ejercen el trabajo sexual, al parecer, emprenden migraciones regionales, nacionales o internacionales motivadas por factores y aspiraciones distintas.
- h)** Por otro lado, es posible que el reconocimiento del trabajo sexual contribuya a la ampliación o la consolidación de la ciudadanía de quienes ejercen esta actividad. El COPRED (2020) señala que las personas trabajadoras sexuales estaban unánimemente en desacuerdo con la imposición de sanciones a los clientes. El 58.7% de las personas encuestadas afirmó que tendría que trabajar de manera clandestina si los clientes fueran sistemáticamente sancionados por buscar servicios sexuales. Además, según las personas encuestadas, la legalización del trabajo sexual podría reducir la criminalización y garantizar el acceso a servicios de salud y a la justicia, así como la dignificación del empleo. Brigada Callejera (2019) afirma, por ejemplo, que el table dance se encuentra formalmente prohibido, por lo que la contratación de mujeres en estos lugares ocurre en secreto, pues los contratos o los registros de prestaciones sociales pueden tener implicaciones judiciales. Esta situación motivó el cierre de espacios que ofrecían cierta seguridad a quienes ejercían el trabajo sexual en ese contexto.
- i)** Según APROASE A.C. y otras (2018), las mujeres y mujeres trans trabajadoras sexuales señalan el vacío legislativo e institucional con respecto al reconocimiento de su situación laboral, y afirman que ha sido parcialmente cubierto por los apoyos puntuales que ofrecen algunas organizaciones de la sociedad civil. Adicionalmente, no existe información estadística o demográfica certera sobre las condiciones de vida y laborales de las trabajadoras sexuales y esto dificulta la elaboración de iniciativas de ley que respondan a las necesidades específicas de esta población. Por último, hay muy poco conocimiento entre las trabajadoras sexuales sobre las rutas institucionales que deben activarse en caso de violencia u otras violaciones a los derechos humanos.

# III

## Continuo discriminación-violencia

*“La violencia contra las mujeres y contra nosotras, las trans, no es la misma. Es más marcada porque ellos son homofóbicos y nos ven como si fuéramos monstruos. [...] A una sexoservidora transgénero la matan con más saña, hasta las descuartizan. [...] Desgraciadamente estos asesinatos, como muchos otros, se quedan sin resolver” (Marilyn, trabajadora sexual, en Muñoz Ramírez & Avendaño, 2018, pág. 39).*

- a) Algunas organizaciones de la sociedad civil y personas que ejercen el trabajo sexual afirman que esta actividad suscita el rechazo de amplios sectores y grupos sociales, porque para comprenderla no suele acudir a una perspectiva de derechos humanos o laboral, sino a una de tipo moralizante que aplica erróneamente el criterio ‘bien’/‘mal’ para gestionar un conjunto de prácticas que “no deberían” situarse en el ámbito público y tampoco ser objeto de retribución material: la sexualidad. Quienes abogan por el pleno reconocimiento del trabajo sexual sugieren además no utilizar el término ‘prostitución’ para referirse a este oficio, pues inserta a la persona que lo ejerce en un espacio simbólico delimitado por la culpa, la objetivación y la desviación sexual.
- b) Las mujeres que ejercen el trabajo sexual son consideradas *fáciles, víctimas y pervertidas*, según Aguilera (2020). Además, la rápida y falaz equivalencia entre el trabajo sexual y la trata de personas ubica a quienes ejercen el primero en un binarismo restrictivo radical: o bien deben ser rescatadas o salvadas de un destino fatal, sombrío y funesto (víctimas), o bien son sospechosas de conminar a otras mujeres a dicho destino (victimarias).
- c) Adicionalmente, las trabajadoras sexuales constituyen una presencia ambigua en el espacio público pues, por un lado, son valoradas en el circuito del comercio sexual, pero al mismo tiempo son objeto de rechazo, porque subvierten algunas premisas del régimen de sexualidad dominante: el sexo debe ser un asunto privado, por ejemplo. Las personas trans que ejercen el trabajo sexual están además desobedeciendo la secuencia sexo/género/deseo, y esto parece suscitar formas particulares de discriminación y de violencia.
- d) Es importante resaltar que no existe un marco normativo en la Ciudad de México que proteja a las personas trabajadoras sexuales, pero sí hay disposiciones jurídicas que promueven la discriminación y la vulneración de sus derechos (Ezeta & Salazar, 2015). Por ejemplo, en algunos estados, el trabajo sexual puede ser una causa de anulación de la patria potestad, porque según algunos jueces, el ejercicio de dicha actividad por parte de la madre puede alterar el desarrollo de sus hijos o hijas (Brigada Callejera, 2019).
- e) Asimismo, existe un conjunto de ideas culturalmente construidas y difundidas sobre las personas trabajadoras sexuales que alientan la ejecución de prácticas discriminatorias contra ellas: los estereotipos de género (el lugar que les corresponde a los cuerpos según su identidad) son uno de los insumos principales de la discriminación y la estigmatización, que suponen la ejecución

de prácticas específicas que ponen a quienes las sufren en una posición de subordinación, de desventaja o de opresión, y pueden abarcar acciones como la enunciación de juicios morales en ámbitos diversos de interacción, como el consultorio médico, por ejemplo, e incluso el asesinato.

- f) Una forma sencilla de comprender esta relación es: los estereotipos y los discursos sobre el género, la raza, la clase social, la edad, entre otros, alientan marcos de pensamiento discriminatorios (“ellas son diferentes y deben estar en cierto lugar”), que a su vez suscitan prácticas que materializan tales pensamientos (estigmas: “no voy reconocer sus derechos, porque no deberían actuar de tal forma”) y que de hecho pueden ser consideradas violentas (según las distintas clasificaciones que se han construido al respecto).
- g) La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación plantea una relación similar entre la discriminación y la violencia, al enunciar que la primera implica, entre otras acciones, la promoción del odio y la violencia a través de imágenes o mensajes; la incitación al odio, la violencia, el rechazo, la burla, la injuria, la persecución o la exclusión; o “realizar o promover violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, o por cualquier otro motivo de discriminación” (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 2016). Es importante tener en cuenta que la discriminación implica la ejecución de un trato diferenciado, inspirado por las características identitarias del sujeto sobre el cual recae la acción, que obstaculiza o restringe el ejercicio de algún derecho.
- h) De acuerdo con la organización de la sociedad civil *Letra S* (2018), entre 2013 y 2017 los medios de comunicación reportaron el asesinato de 381 personas LGBT en toda la república por motivos relacionados con su orientación sexual o identidad de género. Más de la mitad de las víctimas (54.9%) corresponde a mujeres trans y el 42% de estas últimas, en los casos en los que se tiene registro de la ocupación de las personas asesinadas, ejercían el trabajo sexual (*Letra S*, 2018). Si bien los registros de la Ciudad de México<sup>12</sup> son inferiores a los de estados como Chihuahua, las mujeres trans que ejercen el trabajo sexual en la capital han denunciado reiteradamente su exposición a violencia sexual, robos y asesinatos<sup>13</sup> (Infobae, 2019).
- i) Según el COPRED (2020), el 57.7% de las personas trabajadoras sexuales encuestadas dijo haber estado expuesta a alguna forma de violencia<sup>14</sup> por parte

12 Con la información disponible no es posible establecer si hubo un cambio en la tendencia de los crímenes de odio contra las personas trans en la Ciudad de México durante el año 2020, pero se sabe que México fue, al menos en 2018, el segundo país con mayor número de asesinatos de personas trans en el mundo.

13 Paola Buenrostro, por ejemplo, fue asesinada en septiembre de 2016 por un hombre que, después de notar que la víctima era una mujer trans, se negó a pagar el servicio sexual que algunos minutos antes ella había aceptado ofrecerle. La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México emitió una recomendación a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México por las omisiones y la falta de una debida diligencia, la no inclusión de la perspectiva de género y un enfoque diferencial en las investigaciones y la consecuente revictimización de Buenrostro y de su amiga Kenya Cuevas (Navarrete, 2019).

14 Algunas de las preguntas relacionadas que se hicieron en la encuesta son: “¿Has sido violentada por alguna autoridad?”, “¿Te ha violentado algún cliente?”. En el informe, los resultados se articulan en torno a las acciones que vulneran el derecho a una vida libre de violencia, por lo que esta última (violencia) es la única categoría que se menciona y no son definidos los acontecimientos a los que hace referencia.

de transeúntes o vecinos. En el caso de violencia por parte de alguna autoridad, el porcentaje se elevó a 64.9%. Vale la pena considerar que la respuesta más frecuente a estos hechos de violencia perpetrados por alguna autoridad corresponde a la búsqueda de un amigo o amiga y las razones para no activar una ruta de atención institucional están relacionadas con el miedo, la ineficacia de las autoridades y la consideración de estas como sujetos perpetradores de violencia.

- j) A la luz del anterior resultado, es importante observar la relación entre las trabajadoras sexuales y las autoridades policiales, pues estas parecen desplegar conductas ambivalentes hacia las primeras. Por un lado, algunos policías parecen tolerar de alguna forma la presencia de las trabajadoras sexuales en el espacio público; otros intimidan a las trabajadoras sexuales y emprenden acciones de criminalización directa. Varios testimonios sugieren que la policía suele ejecutar prácticas, extraoficiales o ilegales, de sanción a los clientes.
- k) De acuerdo con APROASE A.C. y otras (2018), las mujeres y mujeres trans trabajadoras sexuales consideran que una de las causas de la violencia que sufren es precisamente el incumplimiento por parte de la policía de su deber de protección. Asimismo, explican que los servicios de salud son espacios particularmente discriminatorios donde suele restringirse la oferta de atención al tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, en función de los prejuicios que tiene el personal médico.
- l) Según el Instituto Nacional de Salud Pública (2013), entre el 67% y el 79% de las mujeres trans encuestadas<sup>15</sup> reconocieron haber experimentado rechazo o discriminación principalmente a través de violencia verbal y física y aislamiento, y la razón más frecuente que ellas atribuyeron a dichos episodios, después de su propia identidad de género, fue el ejercicio del trabajo sexual. Las conclusiones de la investigación resaltan la alta prevalencia del VIH entre las mujeres trans que participaron en el estudio y, en consecuencia, sugieren la creación de programas integrales de detección; además, recomiendan la “sensibilización” del personal de salud y de los servidores públicos para contribuir a reducir la alta percepción de discriminación y estigma reportada por las mujeres trans.

---

15 El 69% de las mujeres trans se dedicaba al trabajo sexual.



# Referencias

- Aguilera, A. (2020). Presentación de resultados “Diagnóstico sobre el trabajo sexual en la CDMX”. *Presentación de resultados “Diagnóstico sobre el trabajo sexual en la CDMX”*. Ciudad de México: COPRED.
- Animal Político. (16 de Diciembre de 2020). Con el voto en contra de empresarios, salario mínimo aumentará 15% en 2021. *Animal Político*. Obtenido de <https://www.animalpolitico.com/2020/12/salario-minimo-aumentara-2021-voto-empresarios/>
- Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. (31 de Enero de 2017). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO*. Obtenido de [http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion\\_cdmx/Constitucion\\_%20Politica\\_CDMX.pdf](http://www.infodf.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf)
- Asociación en Pro Apoyo a Servidores - APROASE A.C., Tamaulipas VIHda Trans, A.C., y la Plataforma Latinoamericana de Personas que Ejercen el Trabajo Sexual en Latinoamérica PLAPERTS. (2018). *Informe sombra al Comité CEDAW sobre la situación de mujeres trabajadoras sexuales en México 2018*. Obtenido de [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/MEX/INT\\_CEDAW\\_NGO\\_MEX\\_31421\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/MEX/INT_CEDAW_NGO_MEX_31421_S.pdf).
- Bautista, E. (10 de Abril de 2020). Prostitución en Tlalpan, sin opción para temerle al coronavirus. *La Silla Rota*. Obtenido de <https://lasillarota.com/metropoli/prostitucion-en-tlalpan-sin-opcion-para-temerle-al-coronavirus/380025>
- Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, “Elisa Martínez”, A.C. (2019). *Mujeres migrantes contra la violencia en el Mundo del Trabajo: Mujeres de Honduras, Guatemala, Nicaragua, Cuba y migrantes internas en el trabajo sexual en México*. México: Alianza Global contra la Trata de Mujeres (GAATW).
- Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2016). *LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN*. México: Diario Oficial de la Federación.
- Consejo de Salubridad General (30 de marzo de 2020). *ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*. Ciudad de México: Diario Oficial de la Federación. Obtenido de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020).
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México. (2020). *INFORME DE RESULTADOS ‘ENCUESTA TRABAJO SEXUAL, DERECHOS Y NO DISCRIMINACIÓN’*. Ciudad de México: COPRED.
- Efe Noticias. (11 de Febrero de 2018). Trabajadoras sexuales de México, una dura lucha por la supervivencia. *20 Minutos*.
- Efe. (18 de febrero de 2021). Pandemia duplica número de trabajadoras sexuales en Ciudad de México. *El Tiempo*. Obtenido de <https://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/mexico-prostitucion-se-duplica-por-crisis-en-pandemia-del-coronavirus-567826>
- Eje Central. (29 de Diciembre de 2019). ¿Cuál es el salario mínimo profesional para 2020? *Eje Central*. Obtenido de <https://www.ejecentral.com.mx/cual-es-el-mejor-salario-minimo-profesional-para-2020/>
- El País. (12 de abril de 2021). La batalla contra la pobreza de las trabajadoras sexuales en Ciudad de México. *El País*. Obtenido de [https://elpais.com/elpais/2021/04/12/album/1618244457\\_903130.html#foto\\_gal\\_1](https://elpais.com/elpais/2021/04/12/album/1618244457_903130.html#foto_gal_1).

- Ezeta, F., & Salazar, M. (2015). *Consecuencias invisibles del rescate. El caso del Table dance*. Ciudad de México: Colectivo contra la TDP, AC.
- Gobierno de la Ciudad de México. (01 de Abril de 2020). *Tercer Acuerdo por el que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor en la CDMX*. Obtenido de Gaceta Oficial de la Ciudad de México: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/a7f4c9294e6fa92205c8c4249a6c3c60.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/a7f4c9294e6fa92205c8c4249a6c3c60.pdf)
- Infobae. (20 de Noviembre de 2019). El drama de las trabajadoras sexuales trans en la Ciudad de México: una lucha diaria por sobrevivir. *Infobae*.
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística. (15 de Marzo de 2020). *Población según condición de afiliación a servicios de salud y sexo por entidad federativa, 2020*. Obtenido de [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Derechohabiencia\\_Derechohabiencia\\_01\\_3e83e8a1-690d-4cfb-8af0-a1e675979b3e](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Derechohabiencia_Derechohabiencia_01_3e83e8a1-690d-4cfb-8af0-a1e675979b3e)
- Instituto Nacional de Salud Pública. (2013). *Resultados de la Encuesta de salud con sero-prevalencia de VIH a mujeres transgénero en la Ciudad de México. Reporte Técnico*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Salud Pública.
- Jiménez, L. (11 de Junio de 2019). En el quicio de La Merced: mercado sexual y regulación del espacio público. *Nexos*.
- Lamas, M. (1993). El fulgor de la noche: algunos aspectos de la prostitución callejera en la ciudad de México. *Debate feminista*, 103-134.
- Letra S. (2018). *Violencia, impunidad y prejuicios. Asesinatos de personas LGTBTT en México 2013-2017*. México: Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana A. C.
- Madrid Romero, E., Madrid, R. I., & Montejó, J. (10 de Abril de 2020). "Recuento de daños a trabajadoras sexuales durante la contingencia sanitaria por el Covid 19 en México". Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer "Elisa Martínez", A. C. Obtenido de <http://brigadaac.mayfirst.org/Recuento-de-danos-a-trabajadoras-sexuales-durante-la-contingencia-sanitaria-por-el-Covid-19-en-Mexico>
- Muñoz Ramírez, G., & Avendaño, D. (2018). *Putas, activistas y periodistas*. México: Brigada Callejera; Desinformémonos Editores.
- Navarrete, S. (19 de Junio de 2019). El caso de Paola Buenrostro, primer transfeminicidio reconocido en la CDMX. *Expansión Política*.
- Observaciones ciudadanas. (20 de Febrero de 2019). *Observaciones ciudadanas. Iniciativa de Ley de Trabajo no Asalariado*. Obtenido de <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Observaciones%20Ciudadanas%20Iniciativa%20de%20Ley%20de%20Trabajo%20No%20Asalariado.pdf>
- Redacción. (10 de Febrero de 2021). La pandemia duplica el número de trabajadoras sexuales en la CDMX. *Proceso*. Obtenido de <https://www.proceso.com.mx/nacional/cdmx/2021/2/10/la-pandemia-duplica-el-numero-de-trabajadoras-sexuales-en-la-cdmx-258042.html>
- Rivera, M. (11 de Marzo de 2002). Prostitución en La Merced, degradación en medio de la desinformación y el abuso. *La Jornada*. Obtenido de <https://www.jornada.com.mx/2002/03/11/038n1soc.php?printver=0>
- Robles Maloof, J. (2000). Derechos de la mujer, moral sexual y prostitución. Un debate pendiente. *Tercer Certamen de Ensayo sobre Derechos Humanos*, 11-42.

- Rubin, G. (1989). Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. En C. (. Vance, *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina* (págs. 113-190). Madrid: Ed. Revolución. Obtenido de <https://museo-etnografico.com/pdf/puntodefuga/150121gaylerubin.pdf>
- Salinas., C. (17 de febrero de 2021). La crisis orilla a la prostitución a miles de mujeres con los riesgos de la pandemia. *El País México*. Obtenido de <https://elpais.com/mexico/2021-02-17/la-crisis-aboca-a-la-prostitucion-a-miles-de-mujeres-en-tiempos-de-sexo-peligroso.html>
- Torres, C. (27 de Mayo de 2019). No más prostitución como falta administrativa: por una igualdad real de los trabajadores sexuales. *Nexos*.
- Ureste, M., & Pradilla, A. (20 de Mayo de 2020). Apoyos para trabajadoras sexuales se agotan en pleno pico de la pandemia en CDMX. *Animal Político*. Obtenido de <https://www.animalpolitico.com/2020/05/trabajadoras-sexuales-sobreviven-cdmx-covid-19/>



**Dignificando**  
EL TRABAJO

TS



**Documento base para la elaboración de un diagnóstico sobre el impacto de la pandemia de COVID-19 sobre el trabajo sexual en la Ciudad de México.**



**Dignificando**  
EL TRABAJO

TRABAJO SEXUAL